



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS  
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL  
SENA REGIONAL HUILA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios requiere contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de veintitrés (23) instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar la planeación y ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cualquier modalidad, nivel, la especialidad requerida y las afines al contratista.” Líneas PAA: 41\_9527\_453, 41\_9527\_488, 41\_9527\_497; desde la



41\_9527\_510 hasta la 41\_9527\_518; 41\_9527\_525, desde la 41\_9527\_527 hasta la 41\_9527\_533; 41\_9527\_535, 41\_9527\_537, 41\_9527\_538 formación regular de Centro.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025

**FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN**

**Subdirector de Centro**

Vo. Bo. Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Sonia Rocha, TC02 – Formación profesional integral

Revisó: Luz Angélica María Guevara Rodríguez – Coordinadora Formación Profesional Integral

Revisó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado contratista CIES

Anexo: Estudio Previo